





República de Honduras Secretaría de Estado de la Presidencia

PRIMER NOI	FECHA DE ENTREGA MBRE SEGUNDO NOMBRE
	MBRE SEGUNDO NOMBRE
	MBRE SEGUNDO NOMBRE
	MBRE SEGUNDO NOMBRE
ENTO	*
ENTO	
ENTO	
	NO. DE DOCUME
NTE	
PODER CON QU	JE ACTL'A
DA DE ENTREGAR LA EFONO	
ECTRONICO	
POSTAL	
o T	OCUPACION
	LEADO PUBLICO
EMPL	LEADO PRIVADO
C TRA	BAJO INDEPENDIENTE
C TRA	BAJO FAMILIAR
○ PERI	IODISTA
	DA DE ENTREGAR LA EFONO ECTRONICO POSTAL O C EMP C TRA C TRA

FIRMA DEL SOLICITANTE

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.

Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTICULO 15. - FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integrato de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

respectiva

ARTICULO 20.-SOLICITUD_ La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.